



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°171-2023-ALC/MDSDO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 27 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N°131-2023-GDUR-MDSDO de fecha 26 de junio de los corrientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; en relación a la necesidad de que se designe un Residente de Obra para la ejecución física de la Inversión IOARR denominado "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) SECTOR PAMPA BLANCA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N°2598649; que va ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa; correspondiendo en ese sentido emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680 y N°28607 y;

Que, el artículo 79° en sus numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa la competencia de los gobiernos locales respecto de la ejecución de obras públicas y;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; regula lo referente a la ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Administración Directa, la cual en su artículo 7° precisa; "la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la ley anual d de presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al ingeniero inspector, cuando se trate de obras cuyo coso total sea inferior a lo señalado precedentemente" y;

Que, asimismo el artículo 8° y siguientes de la normativa citada, precisa lo referente a sus competencias y funciones y;



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, de la misma manera corresponde que se tome en cuenta lo referente a las condiciones y competencias del Inspector de Obra, establecida en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF lo que es de aplicación supletoriamente para el caso presente y;

Que, se va dar inicio a la ejecución física de la Inversión IOARR denominado “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) SECTOR PAMPA BLANCA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N°2598649; por la modalidad de administración directa, siendo el caso que conforme la normativa ya señalada, corresponde que se designe a un Residente de Obra, quien es un profesional colegiado, habilitado y especializado, que reúna las condiciones de idoneidad que requieren los marcos normativos citado y conforme las condiciones expuestas y;

Que, el Ing. GIANMARCO JOSÉ SÁNCHEZ BENDEZÚ – CIP N°275185, es un profesional con capacidad técnica, que reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercer la función de Residente de Obra de la antes mencionada ejecución física de la Inversión IOARR, por lo que en ese sentido corresponde materializarse por mérito de la presente Resolución y;

Que, estando a lo expuesto y conforme el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. GIANMARCO JOSÉ SÁNCHEZ BENDEZÚ – CIP N°275185 como RESIDENTE DE OBRA, respecto de la ejecución física de la Inversión IOARR denominado REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) SECTOR PAMPA BLANCA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N°2598649, por las consideraciones antes señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, de la presente Resolución al Ing. GIANMARCO JOSÉ SÁNCHEZ BENDEZÚ, como RESIDENTE DE OBRA, asimismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS